

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33579 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal numero 0000345/2007 referente al concursado Biocultivos de Navarra, S.L., con domicilio en carretera NA-134, Km 28, de Milagro (Navarra) y con CIF B31756265 por auto de fecha 2 de julio de 2010 se ha acordado la conclusión del concurso cuya parte dispositiva dice así:

1.º Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Biocultivos de Navarra, S.L.

2.º Declarar aprobadas las cuentas rendidas por la administración concursal.

3.º Inscribese la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el Registro Mercantil de Navarra. A tal fin expídase mandamiento a dicho Registro Público con expresión de la firmeza de esta resolución.

4.º Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase mandamiento al Registro Mercantil de Navarra 1 con expresión de su firmeza, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva.

5.º Publíquese la presente resolución mediante edictos que se anunciaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOE.

Entréguense los despachos del Procurador de la concursada para que cuide de su curso y gestión.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Tafalla y Pamplona a fin de que ponga en conocimiento de todos los Juzgados de Primera Instancia y Social, la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 177 y 178 de la ley concursal.

Recurso: Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 177.1.L. con).

Así lo acuerda y firma S.S^a Ilma. de lo que yo, el Secretario, doy fe.-El Magistrado-Juez. El Secretario.

Pamplona/Iruña, 3 de septiembre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100071341-1